



STO 00007

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 -2011-ANA-DCPRH

Lima, **08 JUN. 2011**

VISTO:

El Memorando N° 714-2011-ANA-DCPRH/SUP; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 96° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado, a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública.

Que, conforme establece el inciso l) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de la Autoridad Nacional del Agua, promover y apoyar la formulación de proyectos y la ejecución de actividades que promuevan el uso eficiente, el ahorro, la conservación, la protección de la calidad e incremento de la disponibilidad de los recursos hídricos y autorizar la ejecución de obras que se proyecten en los bienes naturales asociados al agua y en infraestructura hidráulica multisectorial;

Que, según el numeral 5.4 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano responsable de la elaboración de los mismos;

Que, en el marco del Plan Operativo Institucional 2010 de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, dentro de la Meta Presupuestal: Aguas Superficiales, se programó la Tarea N° 03 denominada: "Evaluación de Recursos Hídricos Superficiales en las Cuencas de los Ríos Locumba y Sama", el mismo que se ejecutó a través de terceros;

Que, obran dos ejemplares del referido estudio y CD's con el archivo digital del mismo, conjuntamente con el Informe Técnico N° 055-2011-ANA-DCPRH-SUP/MVC, mediante el cual expresa su conformidad;

Que, en consecuencia corresponde aprobar el Estudio "Evaluación de Recursos Hídricos Superficiales en las Cuencas de los Ríos Locumba y Sama";

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Estudio "Evaluación de Recursos Hídricos Superficiales en las Cuencas de los Ríos Locumba y Sama", que forma parte integrante de la presente resolución.



Regístrese y comuníquese,

ING. ÓSCAR ÁVALOS SANGUINETTI

Director (e)

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

